

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Noviembre 27 de 2023.

Señora Juez, le informo que, en el presente proceso, el apoderado demandante solicita que se emplace a las demandadas. Sírvase proveer.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL - SUCRE
Veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A

DEMANDADO: MARIA JOSE ORTEGA SANTOS y CARMENCITA SANTOS
VERGARA

RADICADO: 7020154089007-2019-00237-00

ASUNTO: Auto que ordena el emplazamiento

En escrito que antecede, el apoderado demandante solicita que se emplace a las demandadas, debido a que intentó notificarlas a través de servicio postal autorizado, y esto, no pudo llevarse a cabo porque el inmueble se encontraba cerrado, lo que ocasionó la devolución de la notificación, tal y como consta en los anexos que acompañan al memorial.

Como lo anterior es procedente, y teniendo en cuenta los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el despacho accederá a lo pedido.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE**,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR el emplazamiento de las señoras **MARIA JOSE ORTEGA SANTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.103.097.406** y **CARMENCITA SANTOS VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 42.202.884**. Según lo previsto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA